

ORDENANZA Nº 15

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública el terreno de propiedad del se-
ñor Antonio Espigares en una superficie de 714,43 metros cua-
drados valuados en pesos setenta mil novecientos cuarenta y tres moneda na-
cional (m\$n 70.943.00) según valuación fiscal, y que corresponde a la Circuns-
cripción IV, Sección Qa Fracción I, parcela que queda afectada en las siguien-
tes medidas: 125,50 metros sobre la calle 544, 5,63 metros sobre la avenida
Rigollau y 5,76 metros sobre la calle 580, de acuerdo al plano obrante a -
fojas 10 del correspondiente expediente 3284/I/62 (iniciado el 8/9/63.-

Artículo 2º.- Declárase de utilidad pública al terreno de propiedad del se-
ñor José Minasi y Francisca Minasi de Minasi en una superfi-
cie de 724,74 metros cuadrados valuado en pesos cincuenta y nueve mil cua-
trocientos veinte y nueve moneda nacional (m\$n 59.429.-), y que correspon-
de a la circunscripción IV, Sección Q. Fracción I, Parcelas 12 h y 12 i, las -
que se afectan en las siguientes medidas: 110,20 metros sobre la calle 544,
6,70 metros sobre la calle 583 y 6,46 metros sobre la calle 584 de acuerdo
al croquis obrante a fojas 12 del expediente mencionado en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Declárase de urgencia las expropiaciones de las parcelas cita-
das en los artículos precedentes, y facúltase al Departamento
Ejecutivo para que proceda de acuerdo al artículo 38 del Capítulo 7º de la
Ley 5.708 de la P rovincia de Buenos Aires.-

Artículo 4º.- A los efectos de lo dispuesto en la presente Ordenanza el Do-
partamento Ejecutivo tomará los fondos del capítulo 2 DEPARTA-
MTO EJECUTIVO, Inciso 4º - Inversiones - Item I - Construcción y ampliación
de obras y servicios públicos - Partida 5 - Fomento Obras cloacales.-

Artículo 5º.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente.-

Artículo 6º.- Comuníquese a quienes corresponda, dándose al Registro General y
Archivado.-

Berazategui, 7 de febrero de 1964.-